

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Noviembre veinticuatro (24) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual se recibió memorial en el que se solicitan las siguientes medidas cautelares. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Noviembre veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: YUSELFIS MENDOZA ATENCIO
Demandado: FLAVIO PAREJA CONTRERAS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00312-00
Asunto: **MEDIDAS CAUTELARES ART.598 CGP.**

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la señora demandante, el despacho en coherencia con lo señalado en el artículo 598 del Código General del Proceso, dispone;

1-Decretar el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

-Lote y sobre el construida una casa ubicado en la carrera 15 N° 7-144 barrio las delicias Villanueva la Guajira con la siguiente matricula inmobiliaria 214-26486 de la oficina de Instrumentos Oficina Públicos de San Juan del Cesar Guajira.

- Lote y sobre el construida una casa ubicado en las calles 28 N° 12C-26 63 barrio los olivos de Riohacha con la siguiente matricula inmobiliaria 210-32525 de la oficina de Instrumentos Oficina Públicos de Riohacha.- 3.

- Lote de terreno ubicado en la calle 8 N° 11- 144, en la localidad de Villanueva la Guajira, con la siguiente matricula inmobiliaria 214-36274 de la oficina de Instrumentos de San Juan del Cesar Guajira.

Por secretaría librense los oficios respectivos, para el cumplimiento de la orden impartida por este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito